

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, FEBRERO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS ALBERTO SAND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. DELIA SOTELO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 860/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 04/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la Nota presentada por los Señores: Bernardino Repetto, Carlos Achitte y Alberto Antonelli Y:

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la misma, se solicita la ocupación del espacio publico, ubicados en las intersecciones de las calles Santa Fe y Costanera del Río Paraná, para colocar una estructura del músico Chámamecero Ricardo Scófano, como homenaje al mismo.-

QUE, ello es un justo homenaje a un hijo de nuestra ciudad, que resulta embajador de la música chámame cera, por todo el mundo.-

QUE, no obstante ello, es también de resaltar su conocida condición moral y de persona de bien, que hace que el homenaje a rendirse, sea un justo reconocimiento a su obrar, en pos de la música, y de la cultura.-

QUE, en Sección Ordinaria de fecha 26-02-09, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto N° 04/09 con modificaciones en el Art. 1°) **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR, a los Señores Bernardino Repetto, Carlos Achitte y Alberto Antonelli, a la colocación de una escultura del Músico Sr. Ricardo Scófano, en el espacio Publico ubicado en calle Santa Fe y Rivera del Río Paraná.

ARTICULO 2°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 861/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 05/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la Ordenanza N° 852/2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se implemento una Quita de intereses de un 20%, al pago total del año 2009, y un 10% mas, a los contribuyentes que se encuentran al día hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

QUE, por medio de la Ordenanza N° 852/09, se dispuso implementar un descuento a contribuyentes de los siguientes Tributos : TASAS POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION, DERECHO DE HABILITACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, DERECHOS POR LIMPIEZA Y MATENIMIENTO DE CEMENTERIO, IMPUESTOS INMOBILIARIO, IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS, que abonen el total del año 2009 hasta el 28 de Febrero inclusive, como así también otorgar una bonificación adicionada acumulativa a jubilados o Pensionados que perciban como único ingreso el haber mínimo.-

QUE, muchos empleados de Organismos Nacionales y Provinciales e Incluso Privados, como así también Jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes al día de la fecha lo imposibilitaría abonar sus obligaciones con el Municipio, gozando del beneficio establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente.-

QUE, esta en el animo de este Municipio ampliar el plazo mencionado a fin de posibilitar que en un mayor numero de contribuyentes puedan gozar del beneficio de los descuentos mencionados.-

QUE, en Sección Ordinaria de fecha 26-02-09, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 05/09 con modificaciones en el Art. 1°) **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) PRORROGAR, la Ordenanza N° 852/09 en todos sus términos hasta el 31 de Marzo de 2.009.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

BELLA VISTA, CTES. 02 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 80/2009.-

VISTO:

La nota remitida por la Sra. LEDESMA , Elvira, D.N.I.N° 27.348.915, con domicilio en Belgrano N° 1349 de esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita al Municipio una ayuda económica para solventar gastos de sepelio de su hijo EMILIOANO EUSTAQUIO LOPEZ, de 13 años de edad.

QUE adjunta Certificado de Defunción correspondiente.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, que no posee ningún tipo de ingresos, ni cobertura social, por lo que resulta imposible asumir este tipo de gastos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno brindar la ayuda económica solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:OTORGAR, a la Sra. ELVIRA LEDESMA D.N.I.Nº 27.348.915, la suma de \$ 300,00.- (Pesos trescientos), por única vez para solventar gastos de sepelio de su hijo EMILIANO EUSTAQUIO LOPEZ D.N.I.Nº 38.871.494, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º:IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º:ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º:DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 02 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 81/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 45/09 de fecha 16 de Enero de 2009, en el cual solicita la Licencia Anual Ordinaria, el **DIRECTOR DE CATASTRO**, Agrimensor **CUNEO LUIS GUILLERMO** DNI. N° 17.727.904, **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE por razones de índole particular; solicita al Señor Intendente Municipal, le conceda una semana más de la licencia de la cual se encontraba gozando.

QUE no habiendo impedimento para otorgarle lo solicitado y en virtud de que es necesario que lo siga reemplazando la Sra. **ADELA MARIA FRANCO** en la Dirección mencionada en el visto, por el término que dure la ausencia de su titular, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: OTORGAR, lo solicitado al **DIRECTOR DE CATASTRO**, Agrimensor **CUNEO LUIS GUILLERMO** DNI. N° 17.727.904, por siete días más.

ART.2º: ENCOMENDAR a la Agente Municipal **ADELA MARIA FRANCO**, DNI. N° 14.082.197, la **DIRECCION DE CATASTRO**, desde la fecha en que inicio sus vacaciones y hasta el 08 de Febrero de 2009 inclusive.-

ART. 3º: COMUNICAR con copia de la presente a los interesados y al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 4º: ELEVAR la presente al **H. C. D** para su conocimiento.-

ART. 5º: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 02 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°82/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio CPI 530 del Sr. MEZA RENZO FEDERICO, para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2º: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°83/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora DOMINGUEZ, OFELIA, D.N.I. N°22.731.832, domiciliada en Raices Norte de esta Localidad; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, atención médica, estudios de alta complejidad, etc., por problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por única vez, a la Señora DOMINGUEZ, OFELIA, D.N.I. N°22.731.832, domiciliada en Raíces Norte de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°84/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora BENEGA, VERÓNICA LUCRECIA, D.N.I. N°28.921.746, domiciliada en calle: Chacabuco y Caseros de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de Sepelio de su esposo: Víctor Hugo Solís de 24 años, dado que no se encuentra en condiciones de hacer frente a estos gastos.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por única vez, a la Señora BENEGA, VERÓNICA LUCRECIA, D.N.I. N° 28.921.746, domiciliada en calle Chacabuco y Caseros de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°85/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permissionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DSY240 de la Sra. SANDOVAL SANDRA para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al vehículo Dominio CMH313 del Sr. MONZÓN MARCOS para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: HABILITAR al vehículo Dominio EDT730 del Sr. MANSUTTI ULISES para prestar servicios de Remis en la Empresa "Virgen del Carmen" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 4°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 86/2009.-

VISTO:

El Proyecto TALLER DE COCINA, cuyo objetivo principal es capacitar y enseñar a todas aquellas familias interesadas en aprender y/o ampliar sus conocimientos, en virtud que nuestra ciudad ha crecido demográficamente, trayendo aparejado la necesidad de distintos tipos de capacitaciones, sobre todo en el ámbito laboral femenino; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la idea es brindar oportunidad de capacitar con oficios artesanales, modificando así la economía doméstica, como así también ofrecer una salida laboral para distintos restaurantes y hoteles de nuestra ciudad, ya que los ingresos de esas familias son escasos o mínimos por falta de este tipo de oportunidades.

QUE la encargada de dictar las clases será la capacitadora ELBA SOTELO DE VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.273.775, quien lo hará en forma grupal, pero a su vez las prácticas se realizarán lo más personalizado posible y con los elementos necesarios, a los efectos de facilitar el aprendizaje y poder concretar el proyecto.

QUE además se brindará conocimientos sobre como consumir productos y/o alimentos como la batata, maní, chaucha, soja, berenjena entre otros, fabricar dulces regionales artesanales, como mermelada de zapallo, tomate, mamón ciruela, durazno etc.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien), mensuales, durante los meses de: enero y febrero/2009, a la Sra. Elba Sotelo de Velásquez, D.N.I.N° 30.273.775, en concepto de capacitadora del Proyecto Taller de Cocina, a llevarse a cabo en Comedores Comunitarios, Escuela, etc.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.15 PROGRAMA MUNICIPAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°87/09

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan apoyo económico, en virtud que viajarán a la ciudad de Esperanza (Santa Fé), donde se llevará a cabo el X ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE CADETES, organizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de dicha localidad.

QUE la Escuela de Cadetes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bella Vista, participará de las actividades campamentiles, de recreación y prácticas en el Predio Ferial, como así también el desfile de delegaciones frente al palacio Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bella Vista, la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 colaboración con entidades civiles, DEL Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°88/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el

permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio BMX976 del Sr. FEYEN JUAN CARLOS para prestar servicios de Remis en la Empresa "San Juan" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 09 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 89/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 640/2008 de fecha 14 de Octubre de 2008 y el Incremento de la Canasta Básica Familiar, Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma en el mes de Octubre de 2008, se ha otorgado la suma de Pesos Cien (\$100,00), No Remunerativo, No Bonificable.

QUE este DEM ha evaluado las posibilidades de que los cien pesos no bonificable que se otorgara oportunamente, pasara a formar parte del Sueldo Básico de todos los Agentes Municipales, a partir del mes de Febrero/09 a cada Agente Activo, cualquiera sea su condición de revista, incluido el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo N° 231 de la Carta Magna Provincial, para que de esa forma se pueda paliar de alguna manera el incremento del costo de vida y la situación económica de los agentes de la Administración Municipal.

QUE con esta disposición se pretende consolidar la recuperación paulatina de la capacidad adquisitiva del Salario de los Agentes Públicos, siguiendo un mecanismo de gradualidad y continuidad con la debida previsibilidad de los recursos asignados, atendiendo a las necesidades de los trabajadores, en función del notorio incremento de la canasta familiar básica.

QUE en estos momentos, este Municipio cuenta con los recursos necesarios para realizar esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR a partir del 1° de Febrero del 2009, en el Sueldo Básico la suma de Pesos Cien (\$100,00), para todo el Personal del Municipio de acuerdo al Artículo N° 231 de la Carta Magna Provincial.-

ART.2°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 640/08, a partir del 31 de Enero de 2009.-

ART.3°: FIJAR a partir del 1° de Febrero de 2009, los importes que se detallan a continuación, como Única Escala Salarial mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente al Personal del Departamento Ejecutivo Municipal

<u>CLASE</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
1.	\$1039,00
2.	\$1042,00
3.	\$1046,00
4.	\$1053,00
5.	\$1058,00
6.	\$1060,00
7.	\$1073,00
8.	\$1088,00
9.	\$1097,00
10.	\$1.104,00
11.	\$1.118,00
12.	\$1.353,00
13.	\$1.409,00
14.	\$1.554,00
15.	\$1.639,00
Directores	\$1.927,00
Secretarios y Asesores	\$2.481,00

ART.4°: IMPUTAR a las Partidas de los Presupuestos Anual Vigente.-

ART.5°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.7°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 09 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 90/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en "Danzas" la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en "Artesanías I" la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$300 por mes y en "Artes Plásticas", en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; -

QUE en el mes de Enero 2009, según constancias que obran en la carpeta del Proyecto Ñande Tecó del Presupuesto Participativo, se trabajaron en los talleres mencionados; por ello corresponde abonar por el mes de Enero de 2009, a todos los responsables de talleres.- A la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, \$300; A la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, la suma de \$300; a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, \$450,00 .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°- ABONAR, por el mes de ENERO 2009, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la Sra. Diana Ledesma, DNI N° 18.403.731; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a Lucrecia Saiach D.N.I. N°: 24.801.500; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.32 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°- DE FORMA.-

DANIEL OSCAR ROSSI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 09 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°91/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR a los vehículos Dominios BBA084 y HOA439 del Sr. TOYOS MARCELO para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°92/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las

ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HBZ194 del Sr. IFRAN ALFREDO para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al vehículo Dominio GDI770 del Sr. SAMANIEGO OSCAR para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 93/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 220/04 del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena implementar para el Departamento de Bella Vista, el PROGRAMA MUNICIPAL NUESTROS ABUELOS.-

QUE conforme objetivos, pautas y criterios, este año se destinará, un monto determinado para los Abuelos y otro para Personas con Capacidades diferentes.-

QUE, esta ayuda se brinda con el propósito de paliar en parte la difícil situación económica en la cual se encuentran. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$100.- (Pesos Cien), por mes, de Febrero/09 a Diciembre/09, a los Abuelos que se detallan en el listado que se adjunta a la presente Resolución.-

ART.2°: ABONAR, la suma de \$80.- (Pesos ochenta), por mes, de Febrero/09 a Diciembre/09, las Personas con Capacidades diferentes que se detallan en el listado que se adjunta a la presente Resolución.-

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.15 PROGRAMA MUNICIPAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°94/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora GOMEZ, MERCEDES, D.N.I.N° 30.001.676, domiciliada en Tucumán 856, de esta Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, dado que ha sido derivada del Hospital Bella Vista, a la ciudad de Corrientes, en virtud que se encuentra en su octavo mes de embarazo, esperando gemelos con posibilidad de ser prematuros.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos de traslado y estadía..

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$20.- (Pesos veinte), por única vez, a la Señora GOMEZ MERCEDES, D.N.I.N° 30.001.676, domiciliada en Tucumán 856, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°95/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, TÁGLAN, ANÍVAL ROBERTO, D.N.I N° 20.191.393; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100.- (Pesos cien), por tres meses, a partir del mes de Febrero/09, al Señor TAGLAN, ANIVAL ROBERTO, D.N.I.N° 20.191.393, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 96/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora LUISA BEATRIZ VICCINI, D.N.I.N° 20.088.030, con domicilio en Ayacucho y Sarmiento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración del Municipio, dado que no posee ningún tipo de ingreso para mantener su familia.-

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios que le demanda la alimentación de sus hijos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. LUISA BEATRIZ VICCINI, D.N.I.N° 20.088.030, con domicilio en Ayacucho y Sarmiento; un ayuda económica mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), durante cuatro (4) meses, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 97/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 712/08 de fecha 13 de noviembre/08 ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se le otorgó a la Señora MARIA ANGELA LUQUE, una ayuda económica, de \$ 100.- (Pesos Cien), para gastos de sepelio.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, y los ingresos de su grupo familiar no le permiten afrontar la difícil situación por la que se encuentra atravesando, cual es, la pérdida de un hijo.-

QUE estas Autoridades Municipales estiman viable renovar la ayuda brindada durante el año 2008, por tres meses mas, en virtud que la retribución que percibe como empleada doméstica, no le alcanza para cubrir las necesidades mínimas indispensables para la mantención de su familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora MARIA ÁNGELA LUQUE, D.N.I. N°: 10.034.869, con domicilio en esta ciudad, una ayuda económica de \$ 100.- (Pesos cien), por tres meses, a partir de Febrero/09, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°98/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ESCOBAR MATILDE, D.N.I. N° 14.757.858; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que demanda los estudios médicos (Ecografía Mamaria Bilateral), que deberá realizarse, según certificado expedido por el Médico Especialista en Ecografía Gral y Doppler, DR. OSCAR A. LEVIN .-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por única vez, a la Señora ESCOBAR , Matilde, D.N.I.N° 14.757.858, domiciliada en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°:- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 10 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 99/2009.-

VISTO:

La ausencia del **SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** Sr. **FREDDI RUMILIO FEYEN**, DNI. N° 21.996.287; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a razones de índole estrictamente particulares; que en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Gobierno Esc. **WALTER ANDRES CHAVEZ**, DNI N° 24.106.904, el desempeño de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, a partir del 16 de Febrero de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.-

ART. 2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE FEBRERO DE 2009. -

RESOLUCIÓN N° 100/09

VISTO:

La Resolución N° 67/08 de fecha 25/06/08, del H.C.D.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resuelve, DISPONER: que el Departamento Ejecutivo Municipal contemple la posibilidad de brindar una ayuda económica a la Sra. Nérida Roxana Fuente, D.N.I. N° 30.779.103.

QUE, se trata de una persona de escasos recursos económicos, con problemas de salud que no le permiten realizar ningún tipo de trabajo.

QUE actualmente, su esposo se encuentra sin trabajo.

QUE necesita comprar medicamentos que no los pueden adquirir por falta de ingresos.

QUE, está en el ánimo de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente, teniendo en cuenta la difícil situación por la que se encuentra atravesando esta familia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR, la ayuda económica de \$ 100.- (Pesos Cien) , a la Señora NELIDA ROXANA FUENTE, D.N.I. 30.779.103, domiciliada en nuestra ciudad, por tres meses a partir del mes de Febrero/09, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART. 3°: COMUNICAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 101/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permitionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio HLF106 del Sr. PIANALTO JORGE para prestar servicios de Remis en la Empresa "La 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2º: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 102/09

VISTO:

El problema de salud que viene asechando al hijo del Sr. Omar Ojeda, pronunciado por la escasez económica que padece, Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la situación económica que atraviesa la familia, es de suma importancia que la ciudadanía se solidarice, para ayudar a salir del trance difícil que atraviesan.

QUE por la problemática antes expuesta el conjunto musical Los Hermanos Ortiz, ofrecieron su actuación a beneficio de la mencionada familia, a fin de otorgarle la recaudación del evento que se realizará el día sábado 14 del cte. en la PISTA 8 DE DICIEMBRE.

QUE estas Autoridades consideran necesario realizar el aporte solidario a esta familia a fin de ayudar a superar la problemática antes mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:ABONAR la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), al Sr. Enrique Ortiz , D.N.I.N° 13.910.706, representante del grupo Los Hermanos Ortiz, de nuestra localidad, por pago de cachet actuación en LA PISTA 8 DE DICIEMBRE" Bella Vista.

ART.2º:IMPUTAR la erogación resultante a la Partida AGRUPACIONES Y COMISIONES CULTURALES 5.1.1.4.09.04, del Presupuesto Anual en vigencia.

ART.3º:ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°103/2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con Atención Odontológica en el Centro Integrador Comunitario , C.I.C, dependiente de este Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE existe un área de la población de nuestra ciudad, que abarca niños adolescente y adultos con muy malas condiciones da salud bucal, relacionada con el estilo de vida y la falta de educación, como así también la baja cobertura de servicio odontológico a este sector de la Comunidad.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, estima viable contratar los servicios de la profesional en odontología DRA. ERIKA Mortola, quien atenderá en el Centro Integrador Comunitario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la DRA.ERIKA Mortola , D.N.I.N° 26.869.752, con domicilio en Santa Fé N° 740, de nuestra ciudad, la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) por el mes de Enero/09 y a partir de Febrero/09 hasta Diciembre/09, la suma de \$ 900,00 /Pesos novecientos) mensuales, por Servicio Odontológico en el Centro Integrador Comunitario.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES ATERCEROS del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º:- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°104/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora VAZQUEZ, Maria Ofelia, D.N.I. N° 14.844.119, con domicilio en Barrio Don Bosco – Manz: “C” – Casa 16, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que demanda los estudios médicos (Mamografía), que deberá realizarse, según certificado expedido por la Dra. Graciela Mansutti, Diagnóstico: (Displasia Mamaria).

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por única vez, a la Señora, VAZQUEZ, Maria Ofelia, D.N.I. N° 14.844.119, con domicilio en Barrio Don Bosco – Manz: “C” – Casa 16, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°105/09.-

VISTO:

La Nota presentada por los integrantes de la Cooperativa de Trabajo “NUESTRO FUTURO”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan el apoyo económico del Municipio.

QUE el pedido obedece a la falta de Programas Nacionales, lo cual implica que se encuentran sin trabajo.

QUE además, la Cooperativa mencionada, debe afrontar gastos en cumplimiento de las disposiciones impositivas.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) a la Cooperativa de Trabajo “NUESTRO FUTURO”, representada por la Señora Margarita Sánchez D.N.I.N° 14.082.261, con domicilio en José Manuel Estrada N° 391, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 106/09

VISTO:

La situación del Agente Municipal Señor: INSAURRALDE MARIO D.N.I. N° 21.996.637, Legajo N° 12 Y;

CONSIDERANDO:-

Qué, El Agente nombrado oportunamente, se desempeña en el Departamento de Informática realizando: instalaciones de equipos que funcionan como Servidores de Gestión Municipal e Internet, controlando a los usuarios y los permisos en la red, ancho de banda, Firewall y Wi-fi. Instalaciones de todas y cada una de las maquinas que dependan de la Municipalidad, como así también el tendido de cables, instalación y configuración de cada boca por puesto de trabajo según corresponda; cableado o inalámbrico; una torre central (eso implica subir al techo), donde están ubicadas las antenas de entrada y salida de Internet, y una tercer antena con conexión exclusiva al registro de la Propiedad del Automotor; Las maquinas se encuentran instaladas con Sistema Operativo para cada equipo, procesadores de texto, planillas de calculo, antivirus, etc. Se realiza Backup de los sistemas de Rentas, Recursos humanos, Contaduría, etc; controlar que las operaciones en mención cumplan las normas con eficacia y eficiencia.-

Que, el agente se desempeña en funciones que revisten importancia y responsabilidad.-

Que, En los tiempos que hoy nos toca vivir, la informatización requiere de una constante renovación y aprendizaje de nuevos conocimientos.-

Que, conforme a lo dispuesto en al Art. 107° - Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, constituye una facultad del D.E.M.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) ASIGNAR, al Agente Municipal MARIO LUIS INSAURRALDE D.N.I. N° 21.996.637, personal de planta permanente, Legajo N° 33, clase 14, a partir del mes de Marzo por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°) COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos.-

ART. 3°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 107/09

VISTO:

Los autos caratulados:” **GUIDO ROBERTO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) S/ AMPARO, Expte.N° 23.807/6 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los mismos, se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Prevencional de Menores de la ciudad de Bella Vista (Ctes.-). Que en dichos autos la Municipalidad fue condenada en costas, existiendo planilla de liquidación aprobada , la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 476,68).-

Que, corresponde, entonces y a los efectos de evitar ejecución, se proceda al pago de dichos Honorarios adeudados a la Dra. MARIA CRISTINA GUIDO, quien actuara en representación de la Actora.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) PAGAR, el monto correspondiente a Honorarios profesionales, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 476,68) conforme lo considerando de la presente, a la Dra.MARIA CRISTINA GUIDO, imputando dicho pago a la partida 5.1.1.3.04 (HONORARIOS).-

ART. 2°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.3°) DE FORMA.

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°108/2009.-

VISTO:

La crisis económica – financiera que atraviesa el país, Y:

CONSIDERANDO:

QUE para afrontar las diversas dificultades que trae aparejadas tal crisis, es necesario la realización de un RELEVAMIENTO SOCIO – ECONÓMICO, en el Departamento de Bella Vista, Ctes.

QUE para la realización de tan importante trabajo es necesario encomendárselo a personas capacitadas.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, estima viable contratar los servicios de la Señora SOLIZ ROSA ISABLE D.N.I.N° 16.625.305, para realizar dicha tarea.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. SOLIZ ROSA ISABEL D.N.I.N° 16.625.305, la suma de \$ 1.200 (Pesos Mil doscientos) , por servicios en la realización de un RELEVAMIENTO SOCIO – ECONOMICO, en el Departamento de Bella Vista.

ART.2°:IMPUTAR la erogación resultante de la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCION A TERCEROS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°:ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4: DE FORMA

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°109/2009.-

VISTO:

La nota presentada por un Grupo de Jóvenes, integrantes de una Banda de Música denominada “NANO Y LOS PIBES”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma esta conformada por siete (7) integrantes, todos jóvenes de bajos recursos económicos, sin posibilidades de asumir la compra de los Instrumentos Musicales que necesitan para expresar lo que saben.-

QUE son aficionados que buscan en la música, la distracción y el ánimo que no encuentran en otra parte.

QUE en cada uno de estos jóvenes esta el verdadero aporte musical, al punto que muchos de ellos pueden ganarse la vida, enseñando o realizando contrataciones.

QUE esta en el ánimo de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente, en virtud que uno de los objetivos primordiales de esta gestión es sacar los jóvenes y adolescentes de la calle y/o de todo vicio al que están expuestos permanentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor HUGO NICOLETTI CUIT N° 20-16931113-8 – Salta 774 de nuestra ciudad, la suma de \$ 1.217,00 (Pesos Mil doscientos diecisiete), por la compra de Un Órgano Casio CTK900, destinado a los jóvenes integrantes de la Banda de Música “NANO Y LOS PIBES”.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

CP. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°110/09.-

VISTO:

La Nota presentada por vecinos de Lomas Este, de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la provisión de un Tambor Plástico de 200 litros de agua para consumo.

QUE dicho pedido obedece a la necesidad de contar con agua potable para consumir, en virtud que la gran sequía que afecta nuestra zona, ha perjudicado la extracción de agua que poseían.

QUE se trata de familias humildes de escasos recursos económicos, sin posibilidades de afrontar este tipo de gastos

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora ROSA MONTENEGRO D.N.I.N° 11.934.228, con domicilio en Lomas Este, una orden de compra por dos (dos) tambores de plástico de 200 litros de agua para consumo, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°111/09.-

VISTO:

La Nota presentada por vecinos de Lomas Este, de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la provisión de un Tambor Plástico de 200 litros de agua para consumo.

QUE dicho pedido obedece a la necesidad de contar con agua potable para consumir, en virtud que la gran sequía que afecta nuestra zona, ha perjudicado la extracción de agua que poseían.

QUE se trata de familias humildes de escasos recursos económicos, sin posibilidades de afrontar este tipo de gastos

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor ENTIVERO LODEGARIO D.N.I.N° 15.757.835, con domicilio en Lomas Este, una orden de compra por 1 (Uno) tambor de plástico de 200 litros de agua para consumo, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°112/09.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Marcela Cobo, D.N.I.N° 12.906.188, Responsable Administrativa y Pedagógica de la Extensión Áulica Escuela N° 846 del Paraje Cebollas, de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan el apoyo económico del municipio para hacer frente al costo del combustible para el transporte de los alumnos, hasta la escuela, dado que los mismos pertenecen a familias de escasos recursos, viéndose imposibilitados de pagar el viaje.

QUE en el Ciclo Lectivo 2008, llevaban 14 alumnos y 4 docentes por día. Para este Ciclo Lectivo la cifra se verá aumentada ya que se ha incorporado un Segundo Año de Nivel Secundario.

QUE la ausencia de medios de transporte, sumado a los kilómetros que deben recorrer para llegar a la Escuela, son las principales causas de abandono escolar.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela N° 846 del Paraje Cebollas, de nuestro Departamento; la cantidad de 200 litros de Gas-Oil, mensuales, a partir del mes de Marzo a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°113/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor CARDOZO , Andrés, L.C. 5.744.236, de 1° Sección Lomas Norte; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que le demandarán los estudios médicos que deberá realizarse un familiar en la ciudad de Corrientes.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor CARDOZO , Andres, L.C. 5.744.236, de 1° Sección Lomas Norte; una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por el término de tres meses por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°114/09.-

VISTO:

El trabajo que vienen realizando los integrantes de la Comisión Protectora de Animales de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta Asociación lleva a cabo una tarea loable, sin fines de lucro, totalmente voluntaria.

QUE efectúan durante el año, dos o tres vacunaciones masivas de caninos, como así también la provisión de vacunas anticonceptivas.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$300,00 (Pesos Trescientos) a la COMISION PROTECTORA DE ANIMALES de nuestra ciudad, representada por la Señorita GUADALUPE SERIAL D.N.I.N° 25.035.661, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°115//09.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en las distintas Areas del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE este D.E.M. ha evaluado entre el Personal que existe en los distintos sectores, llegando a la conclusión que un cambio de lugar de trabajo haría mas eficiente las tareas que se deben realizar.

QUE el Sr. SANDOVAL FELIX ALBERTO D.N.I.N° 18.036.873, Legajo N° 456, quien cumple funciones en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento pasará a cumplir funciones en el Complejo Polideportivo "Julio Cesar Cossani".

QUE la reubicación de empleados municipales esta prevista en el Art. 105 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley N° 4067;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:DISPONER el traslado del Agente Municipal, SANDOVAL FELIX ALBERTO D.N.I.N° 18.036.873, legajo N° 456, del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento al COMPLEJO POLIDEPORTIVO "JULIO CESAR COSSANI", dependiente de la Secretaria de Desarrollo y promoción Social, donde se le impartirán sus funciones y/o tareas, sin modificar su situación escalafonaria, a partir del 16 de febrero del 2009.-

ART.2°:NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.3°:COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°:ELEVAR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°:DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°116//09.-

VISTO:

La Nota presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, CUIT N° 30-70770022-6; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan el apoyo económico del Municipio para paliar en parte los gastos que demandó la atención a la delegación de Abuelos de la Ciudad de Corrientes, a quienes se les ha ofrecido un almuerzo en el local sito en Ayacucho 531.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos cincuenta) al Señor ESCOBAR, Eugenio Dionel D.N.I.N° 5.745.299, en carácter de Presidente del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°117//09.-

VISTO:

El trabajo de pavimentación realizado en la Avenida Angel MórtoLa, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en virtud que dicha Avenida se halla emplazada en un sector de la ciudad donde existe un interno flujo vehicular, resulta necesaria la marcación y/o señalización para el tránsito de peatones y vehículos.

QUE además será indispensable a los fines de prevenir accidentes.

QUE dicha señalización se llevará a cabo en ambos lados de la Avenida, desde la Ruta 27 y también en la Rotonda.

QUE por una ciudad segura y ordenada, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno contratar los Servicios de la Firma DON MARIANO, de nuestra ciudad. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a SERVICIOS DON MARIANO de Patricia Mirian Labrousse, CUIT N° 27- 18420451-2, la suma de \$ 10.800.- (Pesos diez mil ochocientos) en concepto de construcción de veinticuatro (24) carteles indicadores (señales de tránsito), colocados con hormigón, material y mano de obra, en la Avenida Angel MórtoLa, de nuestra ciudad

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.2.2.02.01.05 MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

Arq.EMILIA VITALONI

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 118/09.-**VISTO:**

La nota remitida por, Padres y Tutores de alumnos provenientes de Colonia 3 De Abril, que asisten a la Escuela Agrotécnica "Manuel Belgrano" de nuestra Ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, la provisión de gas oil para el transporte escolar, que diariamente traslada alumnos al mencionado Establecimiento, dado que los padres se hacen cargo de un monto mínimo y en su mayoría son de escasos recursos económicos.-

QUE de esta forma se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, ya que por las grandes distancias, de no contar con un vehículo que los traslade les sería imposible.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR a la Escuela Agrotécnica "Manuel Belgrano", de nuestro Departamento, la cantidad de 150 (Ciento cincuenta) litros de gas oil por mes, a partir del mes de Marzo a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 16 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 119/09**VISTO:**

La nota presentada por la Señora MARIA INES ROSSOLLI DE QUIROZ, M.I. N° 14.235.920, de fecha 05 de febrero de 2009 ante el Departamento de Asesoría Jurídica y Legal Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma formula reclamo por la rotura que sufriera el vidrio de la puerta delantera de su vehículo marca RENAULT 9, color gris Dominio ALL-378.

Que, este hecho se produce cuando la reclamante circulaba en su vehículo por calle Padre Kloster de esta ciudad, en circunstancias que Agentes de este Municipio se encontraban haciendo tareas de mantenimiento en espacios verdes, cortes de pasto y limpieza de veredas; y al manipular la máquina cortadora de césped se impulso un trozo de ladrillo o piedra, el cual impacto en el vidrio del auto de la reclamante.

Que, a causa de este hecho, se produce la rotura del vidrio, pero sin provocar lesiones en la persona de la reclamante.-

Que, teniendo en cuenta el hecho en cuestión, y pese a tratarse de un accidente involuntario; cabe destacar que el mismo se originó en circunstancias que un Agente de este Municipio realizaba tareas encomendadas por estas Autoridades, y por ello cabe asumir las responsabilidades del caso.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ART.1°) ABONAR, por única vez a la señora: MARIA INES ROSSOLLI DE QUIROZ, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), para la compra de un vidrio de puerta delantera del por la rotura expuesta en el considerando

ART. 2°) COMUNICAR, al interesado y a Tesorería Municipal.-

ART. 3°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

C.P.RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 120/09.-**VISTO:**

La Nota presentada por la Comisión Directiva de L.A.L.C.E.C., Filial Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan a esta Comuna la renovación del subsidio mensual, que se otorga a esta Institución hace varios años.

QUE este apoyo económico resulta para la misma una gran ayuda, teniendo en cuenta que si bien son numerosos los socios colaboradores y realizan constantes beneficios, la obra que efectúan insume demasiados gastos.

QUE estas Autoridades Municipales, no pueden permanecer ajenas a solicitudes como la presente, en virtud del excelente y desinteresado servicio que redunda en beneficio de la población toda, logrando la prevención de enfermedades en pos de una mejor calidad de vida;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a L.A.L.C.E.C., Filial Bella Vista, un aporte mensual de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta), desde Febrero a Diciembre /2009, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART. 3°.- COMUNICAR a Sección Contaduría a sus efectos.

ART.4°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 121/2009.-

VISTO:

las actividades de promoción previstas por la Cooperativa de Guías de Pesca “Pirá Ñaró” de nuestra ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, entidades turísticas de Porto Alegre Brasil, invitaron a la Cooperativa de Pesca Pirá Ñaró de nuestra ciudad, para realizar promociones de las actividades de Pesca que ofrece nuestra ciudad a través de la Cooperativa mencionada.

QUE, como principal política de fomento y promoción turística para nuestra localidad, la Cooperativa Pirá Ñaró, tiene planificado la realización de viajes a distintos puntos, a fin de crear lazos institucionales con entidades del rubro turístico.

QUE, para la realización del mencionado viaje a la ciudad de Porto Alegre Brasil, la Cooperativa Pirá Ñaró solicita a esta Secretaría una ayuda económica para solventar gastos de combustible que demanda el mencionado viaje. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.-ABONAR la suma de \$ 200,00.- (Pesos doscientos), al Sr. Carlos Viccini D.N.I.N° 14.278.136, Presidente de la Cooperativa de Guías de Pesca “PIRA ÑARÓ” de nuestra ciudad.

ART.2°.-IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1..1.4.09.02 MARKETING Y COMERCIALIZACION TURÍSTICA, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.-DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 122/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. FERNÁNDEZ, Lucrecia Itatí, D.N.I.N° 31.210.868, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de 1.000 (un mil) ladrillos, dado que necesita de manera urgente construir un sanitario en su vivienda, en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona humilde, que no posee recursos suficientes como para afrontar este tipo de gastos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. FERNÁNDEZ, Lucrecia Itatí, D.N.I.N° 31.210.868, una orden de compra por 1.000 (un mil) ladrillos, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 123/2009.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, remitida a este Municipio, por la Señorita SILVIA ISABEL FERNÁNDEZ D.N.I.N° 18.420.446, domiciliada en José Manuel Estrada 1085, de nuestra localidad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a la necesidad de continuar sus estudios: Carrera de “Auxiliar en Enfermería con Orientación de Obstetricia y Pediatría”, en el Instituto Santa Rita de nuestra ciudad.

QUE para ello se ha solicitado la correspondiente constancia de inscripción que acredite fehacientemente tal circunstancia.

QUE no poseen ingresos suficientes como para solventar los gastos que día a día demanda la continuidad de una carrera.

QUE es deber de estas Autoridades Municipales impulsar y apoyar la formación de jóvenes con deseo de superación para el desarrollo de tareas intelectuales, como así también, promover acciones con el fin de evitar la deserción escolar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita SILVIA ISABEL FERNÁNDEZ D.N.I.N° 18.420.446, domiciliada en José Manuel Estrada 1085, de nuestra localidad, una AYUDA ECONOMICA mensual de \$50,00 (Pesos cincuenta), por el término de 3 meses (febrero- marzo y abril) con el fin de solventar gastos de estudios, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 124/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor BENITEZ JORGE, D.N.I. N° 5.759.498, domiciliado en calle Sarmiento y Belgrano, de 64 años de edad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar los gastos que demanda la enfermedad de lo aqueja y que no le permite realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona humilde, sin ningún tipo de cobertura social.

QUE atento a las condiciones expresadas, estas Autoridades Municipales estiman viable otorgar la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$50,00 - (Pesos cincuenta), por tres meses, al Señor BENITEZ JORGE D.N.I.N° 5.759.498, domiciliado en calle Sarmiento y Belgrano de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°125/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora PEREYRA MARIA, D.N.I. N° 36.673.450., domiciliada en Lomas Este, esta Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para su hija VERÓNICA SOTELO, dado que se encuentra con graves problemas de salud y debe realizarse estudios de alta complejidad, en la Ciudad de Corrientes.-

QUE según Certificado Médico de la Dra. Maria Susana Corral, Hospital de Niños Gutierrez, el diagnóstico es: Epilepsia.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100. - (Pesos cien), por única vez, a la Señora PEREYRA MARIA, D.N.I. N° 36.673.450., domiciliada en Lomas Este, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 126/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio CNP-280 del Sr. LEICHNER HUGO para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°127/09

VISTO:

El trabajo que viene realizando la Sra. Diana Elena Ruy como coordinadora de la Oficina de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (OMSIC), Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta estructura dentro del Gobierno comunal tiene por objeto la aplicación de Políticas Tecnológicas de la Información y Comunicación dentro de la actividad pública.-

Que, con el objetivo de acortar la brecha entre la comunidad y la tecnología es que este Departamento Ejecutivo viene llevando a cabo distintas actividades para tal fin.-

Que, en tal sentido se tendera a fomentar y potenciar las capacidades que puedan ponerse en juego en el vínculo entre la ciudadanía y las tecnologías. Dichas capacidades estarán vinculadas al acceso al mercado laboral, a las formas de disfrutar del tiempo libre, a la interacción social y a la construcción de ciudadanía.-

Que, la base de dicho objetivo será el Portal Municipal www.bellavista.gov.ar, el cual será objeto de modificaciones a los efectos de que el usuario pueda tener a su alcance todo lo necesario para la realización de algún tramite administrativo como la posibilidad de mostrarnos al mundo como una Ciudad turística con todos los atractivos naturales que poseemos, como así también toda otra información y/o aplicación necesaria para el usuario de un Portal Institucional como el nuestro.-

Que, para ello la Oficina de la Sociedad de la Información y el Conocimiento es el ambito adecuado, cuya coordinación y puesta en práctica la llevara a cabo la Sra. Diana Elena Ruy, la cual deberá trasladarse desde la Ciudad de Buenos Aires a nuestra Ciudad una vez por semana, por lo cual es necesario que perciba una retribución por los servicios a prestar que incluirá su traslado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°- ABONAR a la Sra. DIANA ELENA RUY, CUIL 27-16978351-4 la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) a partir del mes de Marzo hasta Noviembre del presente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 128/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Club Sportivo Unión, referente a la visita a nuestra ciudad del Club de Fútbol "ATLETICO MANDIYU, de Corrientes Capital; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el Estadio Gral San Martín se efectuará un Encuentro Amistoso, con la participación de los dos Clubes.

QUE es intención de los dueños de casa brindar una merecida atención, lo cual significará una serie de gastos. -

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Club Sportivo Unión de nuestra ciudad, la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de colaboración para atención del Club Atlético Mandiyu de la ciudad de Corrientes, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 20 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 129/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis y Transporte de Cargas debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte de Cargas, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DDH-206 del Sr. MEZA IGNACIO para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al Dominio HQF-856 de la Empresa NITROSOL S.R.L., para prestar servicios de Transporte de Carga en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°130/2009.-

VISTO:

El Proyecto TALLER DE COCINA, cuyo objetivo principal es capacitar y enseñar a todas aquellas familias interesadas en aprender y/o ampliar sus conocimientos, en virtud que nuestra ciudad ha crecido demográficamente, trayendo aparejado la necesidad de distintos tipos de capacitaciones, sobre todo en el ámbito laboral femenino; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la idea es brindar oportunidad de capacitar con oficios artesanales, modificando así la economía doméstica, como así también ofrecer una salida laboral para distintos restaurantes y hoteles de nuestra ciudad, ya que los ingresos de esas familias son escasos o mínimos por falta de este tipo de oportunidades.

QUE la encargada de dictar las clases será la capacitadora SOTELO ROSA ANALIA, D.N.I. N° 30.779.477, quien lo hará en forma grupal, pero a su vez las prácticas se realizarán lo más personalizado posible y con los elementos necesarios, a los efectos de facilitar el aprendizaje y poder concretar el proyecto.

QUE además se brindará conocimientos sobre como consumir productos y/o alimentos como la batata, maní, chaucha, soja, berenjena entre otros, fabricar dulces regionales artesanales, como mermelada de zapallo, tomate, mamón ciruela, durazno etc.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), mensuales, a partir de febrero a noviembre /09, a la Sra. SOTELO ROSA ANALIA, D.N.I. N° 30.779.477, , en concepto de capacitadora del Proyecto Taller de Cocina, a llevarse a cabo en el Comedor de Barrio Norte.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.15 PROGRAMA MUNICIPAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 131/2009.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de pintura y reparación en general en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma se encuentra bastante deteriorada en virtud que hace tiempo no se efectúan trabajos de pintura, que hacen a la buena imagen edilicia.

QUE el trabajo consiste en rasqueteo total de pintura en mal estado, arreglo de revoques, reparación de rajaduras, incluyendo muros perimetrales, lijado y pintura en su totalidad, tanto interna como externa del Edificio.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman indispensable este trabajo, en virtud que es necesario realizar el mejoramiento integral de la Terminal de Ómnibus, dando una imagen acorde con lo que ofrecemos al Turismo.

QUE el movimiento que actualmente posee nuestra Terminal de Ómnibus, con turistas y estudiantes que ingresan y egresan de la ciudad de Corrientes, como de la ciudad de Buenos, hace que el flujo de personas sea continuo y numeroso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor JOSE SALVADOR PALACIO CUIT. N°20-10908758-1, la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil), en concepto de Rasqueteo Total de Pintura en mal estado; Interior y Exterior del Edificio de la Terminal de Omnibus; Arreglo de Revoques; Reparación de Rajaduras, incluyendo Muros Perimetrales, Lijado y Pintura en un total de 1000 mts2, incluye Mano de Obra y Materiales, el Precio por Mt.2 es de \$ 30,00.- (Pesos Treinta).

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.2.2.02.07.01 AMPLIACIÓN Y REFACCION TERMINAL DE ÓMNIBUS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°132/2009.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, al Sr. Intendente Municipal, en su Art. 107. Inc.9; Y:

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario convocar a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante, habida cuenta de la importancia del tema a tratar que justifica la presente convocatoria.

QUE entre los temas a tratar, se encuentra un pedido de permiso para ocupación de espacio público y una prórroga de la Ordenanza N° 852/08, por el termino de treinta días.

QUE atento la causal invocada, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente y necesaria la convocatoria a Sesión Extraordinaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º.-CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día jueves 26 de febrero de 2009, a las 12,00 hs.

ART.2º.-INTEGRAR, el orden del día de la siguiente manera:

1. PERMISO OCUPACIÓN DE ESPACIO PUNLICO.
2. PRORROGA PAGO DE IMPUESTOS, CONFORME ORDENANZA N° 852/08

ART.3º.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.-DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°133/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora MORALES GREGORIA DORA, D.N.I. N° 5.466.042, con domicilio en calle Belgrano y Federación; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demandará los estudios médicos que deberá realizarse (TAC de Abdomen, Tórax y Pelvis) en virtud de la grave afección que padece.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$125.- (Pesos ciento veinticinco), por única vez, a la Señora MORALES GREGORIA DORA, D.N.I. N° 5.466.042 , con domicilio en calle Belgrano y Federación, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 134/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 401/08, mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 200,00.- (Pesos doscientos) al Señor , OJEDA JUAN JOSE, D.N.I.N° 28.940.857, con domicilio en calle Industria N° 258 de esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por el cual se ha otorgado dicha ayuda económica.

QUE es de público conocimiento que ha sufrido un accidente de moto en el cual ha quedado con lesiones motrices.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y los ingresos de su grupo familiar no le permiten afrontar dicha situación.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable acceder a tal requerimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.-OTORGAR al Señor OJEDA JUAN JOSE, D.N.I.N° 28.940.857 con domicilio en calle Industria 258, de esta ciudad, una ayuda económica de \$ 200.00 (Pesos doscientos), por seis (6) meses, a partir de la fecha de la Resolución, para afrontar gastos diarios de su familia, hasta tanto se gestione su pensión y por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.-DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 23 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 135/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio FWC-231 del Sr. ROJAS DOMINGO para prestar servicios de Remis en la Empresa "El Gauchito" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°136//09.-

VISTO:

La inauguración del Monumento al Soldado de Malvinas, el próximo 2 de Abril, en una de las dos plazoletas que se construirán en la Avenida Ángel Mortola, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario iniciar la obra debido a la proximidad de la fecha antes citada.

QUE se comenzará a construir una de ellas, en la que se ubicará el Monumento al Soldado de Malvinas.

QUE habiendo solicitado cotizaciones a distintos proveedores del medio la mas conveniente al Municipio, ha resultado la oferta presentada por el CONSTRUCTOR CELSO SANDOVAL .
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR los Servicios del SEÑOR CELSO SANDOVAL CUIT N° 20-10908933-9, para la realización de una (1) Plazoleta en la Avenida Angel Mortola, según Presupuesto adjunto en la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.2.2.02.04.04 PARQUES, PLAZAS Y PASEOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ARQ. EMILIA VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.) 24 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 137/09

VISTO:

El cierre de la temporada de verano 2009 en la playa Municipal, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, dentro de la planificación y como parte del cierre del verano 2009, esta Secretaría está organizando un Campeonato de Fútbol Playero, cuya final se realizará el domingo 1° de marzo del presente año.

QUE aprovechado dicho certamen deportivo, el Municipio pretende brindar en dicho espacio, un espectáculo con música funcional y actividades de esparcimientos para el público presente.

QUE, estas Autoridades Municipales, consideran oportuno la Asistencia para locución y animación del Sr. Marcos Uhalde, para el día domingo 1° de Marzo del presente año en la Playa Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: ABONAR al Sr. Marcos Uhalde D. N. I. N° 25.075.835, la suma de \$ 200.00 (PESOS DOSCIENTOS), por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17. OTROS EVENTOS DEPORTIVOS del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 24 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 138/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HPK-167 del Sr. VICCINI JAVIER para prestar servicios de Remis en la Empresa "San Juan" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 16 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 139/09

VISTO:

La situación planteada por la Señorita ARRUA LIDELMA NIDIA L.C 3.004.557; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma surge a raíz de las obras de refacciones y ampliaciones que se llevan adelante en las veredas pasillos del Cementerio Municipal CORPHUS CRHISTHL.-

QUE, advertidos esta Autoridad Municipal que la Bóveda Cuerpo/ Sector "H" N° 43 bajo inscripción N° 3.868 (donde descansan los restos de los familiares difuntos de la Señorita Arrúa), se encuentra enclavada en el área de proyección donde se ampliara la vereda pasillo.

QUE, atento a esta situación y existiendo conformidad de la Señorita Lidelma Nidia Arrúa, en colaborar con las obras a realizarse y pudiendo trasladar los restos de sus familiares difuntos a un Nicho que le será dada en Propiedad por estas Autoridades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CEDER, a la Señora: ARRUA LIDELMA NIDIA, L.C. 3.004.557 el Cuerpo de Nicho N° 7 – Nicho 158, fila de abajo – galería de arriba, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR, a la DIRECCIÓN de CATASTRO y a la SECRETARIA de OBRAS y SERVICIOS MUNICIPAL.-

ART. 3°: NOTIFICAR, de la presente a la interesada.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

Arq. EMILIA VITALONI
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 24 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 140/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 337/99 de fecha 28 de Septiembre de 1999, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se establece entre otras cosas, en el Artículo 4°) se indicarían cuales son las causas que no interrumpirían la percepción de la bonificación por presentismo.

QUE en dicha Resolución se establecen los motivos por los que se debería percibir o no el presentismo.

QUE en el Art. 4° Inc.e) se indica la razón por la que no se abonaría el presentismo, en el Art. 127.

QUE con esta disposición se pretende considerar en todos los casos cual importante es para el empleado municipal esta situación y no solo en los que indican los Incisos a) y b), sino tambien el c); por lo que estas autoridades consideran importante cambiar la forma en que se encontraba dictaminada, la que quedaría redactada de la siguiente manera, en lo que refiere al art. 127 en todos sus Incisos; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER que a partir del 1° de Febrero del 2009, no interrumpirá la percepción del presentismo, el art. 127 en su totalidad, quedando redactado de la siguiente forma, **NO PERDERÁ EL PRESENTISMO EL AGENTE QUE SOLICITARA LICENCIA POR DUELO FAMILIAR SEGÚN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 127 Y TODOS SUS INCISOS DE LA LEY 4067.-**

ART.2°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 141/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 185/08, de fecha 17 de Marzo de 2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se venía otorgando un subsidio mensual de \$100,00,-, con el fin de solventar en parte los gastos que le demanda cada uno de los viajes que realiza donde se llevan a cabo las competencias deportivas, participando, dentro y fuera de la provincia de Corrientes.

QUE las disciplinas que practica (Duhatlón y Triatlón), requieren de un equipamiento especial, mantener la bicicleta en condiciones, la restitución de repuestos que cada vez se torna más difícil, debido al alto costo de los mismos, zapatos especiales, caso rígido, etc., debiendo presentar en cada competencia para poder participar la cuota del seguro al día, además de la inscripción, estadía y comida.-

QUE si bien cuenta con el apoyo de algunos comercios de nuestro medio, la situación económica imperante, no le permite cubrir los innumerables gastos que significa cada competencia.

QUE está en el ánimo de estas Autoridades Municipales apoyar e incentivar todo tipo de disciplina deportiva, más aún cuando se trata de una persona que hace 18 años practica esta actividad, con una trayectoria impecable en el ámbito deportivo, siendo el único representante de la provincia de Corrientes y trayendo para Bella Vista campeonatos nacionales, provinciales y el 1° Puesto a Nivel Sudamericano;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, al Señor ALEJANDRO ULFELDT, D.N.I. N° 07.872.642, una ayuda económica de \$200,00.- (Pesos Doscientos), a partir de Febrero a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES) 26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 142/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. ALEGRE, SILVIA D.N.I.N°27.066.711, Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio una colaboración para solventar los gastos de uniforme escolar para su hija menor de edad, que se encuentra cursando el 3° grado en la Unidad Escolar N° 17 "José Fermin Gonzalez", dado que no posee recursos suficientes como para hacer frente a tal erogación.

QUE se trata de una persona humilde que no posee ningún tipo de ingreso.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. ALEGRE, Silvia D.N.I.N° 27.066.711, una ayuda económica de \$ 50,00.- (Pesos cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES.26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 143/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión de Apoyo de la Biblioteca Popular del Sur; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la renovación del subsidio mensual, que se viene otorgando hace varios años a dicha Institución.-

QUE la mencionada Entidad, cumple en nuestra Comunidad un rol fundamental en lo que respecta a la formación cultural de nuestros niños, jóvenes y adultos, por cuanto constituye un gran apoyo y soporte teórico, tanto para alumnos como para los docentes, facilitando el Proceso Enseñanza- Aprendizaje.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la BIBLIOTECA POPULAR DEL SUR, un subsidio mensual de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), a partir del mes de Marzo a Noviembre, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04.- COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES.26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 144/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 22, Sra. Gutierrez, Marina y la Secretaria Sra. López Velásquez Teresita; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la renovación del subsidio mensual, que se viene otorgando hace varios años a dicha Institución.-

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a pedidos como el presente, teniendo en cuenta que se trata de un Establecimiento Escolar de numerosos alumnos con necesidades educativas especiales y que además brinda asesoramiento a escuelas comunes en el tratamiento de problemática que pueden ser tratadas en esos ámbitos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela Especial N° 22, un subsidio mensual de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) desde el mes de marzo a noviembre del presente año.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04.- COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°145/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor MEDINA, Rolando Oscar, D.N.I.N° 10.289.638, con domicilio en San Martín y Federación de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que le demanda el tratamiento médico de su hijo menor de edad, quien padece de una insuficiencia cardíaca.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor MEDINA, Rolando Oscar, D.N.I.N° 10.289.638, con domicilio en San Martín y Federación de nuestra ciudad, una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por el término de cuatro meses por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°146/09.-

VISTO:

La Nota presentada por el CLUB DE FUTBOL RIVERA DEL PARANA, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio, para solventar en parte los gastos de acarreo de tierra para rellenar el terreno perteneciente a dicho Club.

QUE uno de los compromisos asumidos por estas Autoridades Municipales, ha sido promover y estimular a los jóvenes en las distintas disciplinas deportivas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos), al CLUB DE FÚTBOL RIVERA DEL PARANA, en la Persona del Sr. JULIO ALMIRON, D.N.I.N° 14.757.938, con domicilio en Ayacucho 572, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4 17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 147/2009.-

VISTO:

La nota remitida por la Comunidad Educativa de la Escuela N° 452 "Provincia de Corrientes", de Colonia Progreso; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan al igual que el Período Lectivo 2008, la provisión de gas oil para el transporte escolar que diariamente traslada alumnos del mencionado Establecimiento, dado que los padres se hacen cargo de un monto mínimo y en su mayoría son de escasos recursos económicos.-

QUE de esta forma se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, ya que por las grandes distancias, de no contar con un vehículo que los traslade les sería imposible.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la ESCUELA N° 452 "PROVINCIA DE CORRIENTES", una orden de combustible por 200 (Doscientos) litros de gas oil por mes, de Marzo/09 a noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 148/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio BNS-750 del Sr. FLEITA ORFIDIO para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N°149/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. José Eduardo Cardozo, integrante y representante del Conjunto Musical "Los Promeceros de la Merced"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio, para grabar el tercer CD con el sello de ABRAHAN HELU PRODUCCIONES.

QUE se trata de un Grupo Musical de nuestro Departamento, integrado por hijos de Bella Vista, que interpretan canciones populares de nuestra región.

QUE con el fin de promover y difundir nuestra música, estas Autoridades Municipales, estiman oportuna la ayuda solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR al Señor CARDOZO, José Eduardo, representante del Conjunto Musical " Los Promeceros de la Merced", una ayuda económica de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES., 26 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 150/09

VISTO:

La nota recibida por el escritor Sr. Alejandro Arce el día 23 de febrero donde solicita ayuda económica, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta Secretaria de Turismo Cultura y Deportes, tienen como objetivo primordial apoyar a las manifestaciones culturales de nuestra ciudad.

QUE, La literatura es aquel arte en el que el instrumento utilizado son las palabras, por ende, se trata de obras artísticas que comunican y se expresan a través de las palabras. Se le llama literatura también al conjunto de autores y sus obras que, a través de la historia, han ido aportando obras en las que se expresan vivencias, emociones, conocimientos, ideas, etc.

QUE, en nuestra localidad existen personas que desarrollan actividades literarias que este municipio considera de suma importancia como producto de desarrollo personal y cultural, tanto para los actores directos como para la sociedad en su conjunto.

QUE, el escritor Sr. Alejandro Arce integrante de la SADE filial Bella Vista, realizó la presentación de su nuevo libro "Gritos de mi Alma", en la Biblioteca Popular Sarmiento de nuestra ciudad y solicita ayuda económica para presentar en la 9° Feria del Libro del Chaco, el próximo 27 de febrero del corriente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1°). OTORGAR la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), al Sr. Alejandro Arce, DNI N° 21.996.137, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°). IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **AGRUPACIONES Y COMISIONES CULTURALES 5.1.1.4.09.04**, del presupuesto anual en vigencia.

ART. 3°). ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°). DE FORMA.

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCION N° 151/09

VISTO:

El programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto Ñande Teco seleccionado en el año 2007, que se lleva adelante en la Casa de la Cultura.-

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como una de sus actividades la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

Que dichos talleres preveían -en el proyecto original- la adquisición de indumentaria para danzas folclóricas, con un presupuesto total de mano de obra "modista" de \$1.000,00 (Pesos Un Mil).-

Que el trabajo de confección de las prendas se encomendó a la modista Sra. FRANCISCA GALLARDO, D.N.I. N°: 18.561.245, domiciliada en Barrio 50 Viviendas Manzana Q Casa 7 de esta ciudad.-

Que se realizaron 8 bombachas de campo, 8 camisas, 8 polleras, 8 blusas, 8 chalecos, por un monto de \$800,00, las que deberán ser inventariadas por la sección que corresponda, por haber sido adquiridas para el Municipio.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) a la Sra. FRANCISCA GALLARDO, D.N.I. N°: 18.561.245, domiciliada en Barrio 50 Viviendas, Manzana "Q" Casa 7 de esta ciudad; por las razones expuestas en el considerando.-

ART. 2°): IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2007, Proyecto Ñande Tecó.-

ART. 3°): COMUNICAR al Sr. Coordinador la erogación efectuada a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto Ñande Tecó.-

ART. 4°): DE FORMA.-

DANIEL OSCAR ROSSI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 152/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por Docentes, Padres, Tutores y vecinos de la Escuela N° 734 "Abigail Pintos Lopez" del Paraje Desmochado Departamento de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, la provisión de combustible para el transporte escolar que traslada a los alumnos diariamente, dado las distancias extremas y que en su mayoría son de escasos recursos económicos.

QUE de esta manera se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, ya que por las grandes distancias de no contar con un vehículo que los traslade, les resultaría imposible asistir a clases.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°): OTORGAR al la Escuela N° 734 "Abigail Pintos Lopez" del Paraje Desmochado, una orden de combustible por 200 litros de gas oil por mes, de Marzo/09 a noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°): IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°)- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°): DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 153/2009.-

VISTO:

La nota remitida por la Rectora del Colegio Polimodal Rural de Colonia 3 de Abril, Prof. Marisa E. Colman, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita, al igual que el Período Lectivo 2008, la provisión de gas oil para el transporte propiedad del Sr. Julio Beriau, quien diariamente traslada alumnos del mencionado Establecimiento, dado que los padres se hacen cargo de un monto mínimo y en su mayoría son de escasos recursos económicos.-

QUE de esta forma se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, ya que por las grandes distancias, de no contar con un vehículo que los traslade les sería imposible.-

QUE además solicitan el Abono mensual de un Servicio de Internet, cuya suma asciende a \$100,00.- (Pesos cien) mensuales, dado que resulta indispensable que los alumnos puedan disponer de este medio de comunicación en el Establecimiento Educativo, para uso Pedagógico y Didáctico, como así también para toda la Comunidad Productiva de Colonia 3 de Abril..

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Colegio Polimodal Rural de Colonia 3 de Abril, una orden de combustible por 150 (Ciento Cincuenta) litros de gas oil por mes, de Marzo/09 a noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: OTORGAR al Colegio Polimodal Rural de Colonia 3 de Abril, la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien) por mes para el pago de ABONO SERVICIO DE INTERNET.

ART.3°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 154/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Sarmiento"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, la colaboración del Municipio, para la Instalación de un Equipo Mensula de Evaporador y DEC Condensador.

QUE dicho artefacto eléctrico, ha sido donado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Institución mencionada, por lo que únicamente el Municipio se haría cargo de la instalación eléctrica. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. PEDRO OSVALDO FLORENTIN CUIT N° 23-16955328-9, la suma de \$ 2.740,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta) por la Instalación de Equipo de Mensula de Evaporador y DEC Condensador; Instalación Eléctrica y Materiales; en la Biblioteca Popular "Sarmiento"; por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 155/2009.-

VISTO:

La nota de fecha 27 de Febrero de 2009, presentada por el Señor DANIEL OSCAR ROSSI DNI.N° N° 13.204.390; Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma, renuncia al cargo de Secretaria de Planeamiento que venia desempeñando hasta la fecha.

QUE en atención a las causales invocadas de índole personal, este DEM, estima que debe proceder a su aceptación a partir del día de la fecha del corriente mes y año, destacando su valiosa colaboración recibida en todo momento por parte de la secretaria antes mencionada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Secretaria de Planeamiento, DANIEL OSCAR ROSSI DNI. N° N° 13.204.390, a partir del día de la fecha, por las consideraciones expuestas en el considerando.-

ART.2°: DESTACAR en todo momento la colaboración recibida por parte del Secretario de Planeamiento, quien ha demostrado permanentemente su responsabilidad y vocación de servicio al frente de dicha secretaria.-

ART.3°: NOTIFICAR fehacientemente al interesado con copia de la presente.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 27 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 156/2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Enero del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE

CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTOS</u>	<u>MONTO</u>
MACIEL, RAMÓN JERÓNIMO	10.255.233	Imp. Inmob. y Tasas B1-07039-1	\$ 1.170,81
COSSANI, JORGE RAFAEL	25.035.79	Imp. Inmob. y Tasas B1-04014-1	\$ 1.490,62
ROBLEDO, LEONOR	4	Imp. Inmob. y Tasas B1-06314-1	\$ 813,08
RAMÍREZ, TERESA DE JESÚS	13.375.745	Imp. Inmob. y Tasas B1-01806-1	\$ 1.225,64
VARGAS, ALICIA DOLORES	4.147.805	Impuesto Inmobiliario B1-06412-1	\$ 471,21
CZAJKOWSKI, JUAN RAMÓN	21.367.292	Imp. Inmob. y Tasas B1-00381-1	\$ 1.475,44
LÓPEZ, ALFREDO OSCAR	16.490.857	Imp. Inmob. y Tasas B1-07119-1	\$ 316,04
CÁCERES, RUBÉN ENRIQUE	7.862.208	Impuesto Automotor FUO485	\$ 749,46
ACHITTE, EDUARDO ALFREDO	5.709.953	Derecho Comercial N° 1.567	\$ 588,54
ACHITTE, EDUARDO ALFREDO	7.864.798	Derecho Comercial N° 1.568	\$ 397,76
AGUIRRE, HÉCTOR	7.864.798	Imp. Inmob. y Tasas B1-05437-1	\$ 974,10
GALLARDO, ROSA ANGÉLICA	7.504.905	Derecho de Cementerio 2.113	\$ 300,49
BENÍTEZ, MARÍA ELENA	6.160.077	Derecho Comercial N° 13.175	\$ 730,21
GÓMEZ, CLAUDIO	14.415.533	Imp. Inmob. y Tasas B1-02902-1	\$ 981,51
SALAZAR, HERBE HUGO	13.825.710	Imp. Inmob. y Tasas B1-01140-1	\$ 1.727,42
GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5.734.611	Impuesto Automotor AFW551	\$ 229,05
CÁCERES, RUBÉN ENRIQUE	5.334.802	Imp. Inmob. y Tasas B1-03433-1	\$ 1.687,27
MICELI, ALIDA NORMA	5.709.953	Imp. Inmob. y Tasas B1-03596-1	\$ 844,35
MICELI, ALIDA NORMA	4.945.690	Imp. Inmob. y Tasas B1-03403-1	\$ 844,35
LUGO, JUAN RAMÓN	4.945.690	Impuesto Inmobiliario B1-00127-2	\$ 474,05
RICHTER, ROSA ILDA	14.757.861	Impuesto Automotor DZA392	\$ 768,41
LUXEN, CARLOS ABEL	3.186.935	Impuesto Automotor ATD690	\$ 1.055,02
ENTIVERO, ALEJANDRA E.	14.278.303	Imp. Inmob. y Tasas B1-01304-1	\$ 2.314,98
INSAURRALDE, SAMUEL B.	25.454.110	Imp. Inmob. y Tasas B1-06883-1	\$ 866,66
MARTINEZ, NILDA E.	20.191.397	Imp. Inmob. y Tasas B1-04451-1	\$ 1.484,95
CANARIO, IDALINA GLADIS	13.260.074	Imp. Inmob. y Tasas B1-04712-1	\$ 671,55
ARRUA, JOSEFINA CATALINA	14.608.484	Impuesto Inmobiliario B1-04704-2	\$ 370,30
	30.779.029		

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: ELEVAR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 157/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 3208/08, 0064, 0297, 0303, 0327, 0338, 0443, 0486, /2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 002, 003, 005, 006, 007, 008, 010, y 011 establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios; Habilitación N° 1.089, Titular: Achitte Pedro Omar, D.N.I. N° 7.857.380, N° 19.063, Titular: Quiroz, Sandra Beatriz, D.N.I. N° 32.490.643, N° 8.342, Titular: Gullo Omar Antonio, D.N.I. N° 7.857.336, N° 23.319, Titular: Verón Cristian, D.N.I. N° 31.666.561, N° 7.246 Titular: "Farmacia Los Azahares S.C.S.", C.U.I.T N° 30-70885621-1, N° 14.517, Titular: Martínez, Alicia Edith, D.N.I. N° 18.596.790, N° 6.134, Titular: Entivero Norma B. D.N.I. N° 20.170.618 y N° 1480, Titular: Arrúa Enrique E., D.N.I. N° 16.311.476.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 158/2009.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora de la Escuela Especial N° 22 "Don Pedro Merello", María Patricia Rey de Zabala; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita, la provisión de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, ida y vuelta para los profesionales especialistas en "Lengua de Señas", que deberán trasladarse desde Capital Federal a nuestra ciudad, donde brindarán capacitación a docentes y comunidad en general (Instituciones de Bien Público, Organismos no Gubernamentales, Instituciones del Estado, Familias y Vecinos del medio).-

QUE este Proyecto se viene desarrollando desde el año pasado y surge a raíz de la alta matriculación de alumnos con trastornos auditivos y sordera, como así también de otras personas con esta problemática detectados en nuestro medio.-

QUE para lograr este ambicioso objetivo, se deberá continuar contando con la presencia de los capacitadores de la ciudad de Buenos Aires, especialistas en el tema, quienes realizarán la mencionada capacitación de acuerdo a un cronograma estipulado por dicho Establecimiento Educativo; el mismo se divide en 10 Encuentros anuales y 1 mensual, a partir del mes de Marzo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela Especial N° 22 "Don Pedro Merello", Uno (1) pasaje mensual ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, a partir del mes de Marzo hasta Diciembre inclusive, con el fin de cubrir el traslado de un capacitador en "Lengua de Señas", por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.25 COLABORACIÓN CON ENTIDADES EDUCATIVAS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 159/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por Docentes, Padres, Tutores y alumnos del Colegio Polimodal de Colonia Progreso; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, la provisión de combustible para el transporte escolar que traslada a los alumnos diariamente, dado las distancias extremas y que en su mayoría son de escasos recursos económicos.

QUE son dos vehículos (Nafta y Gas oil) los encargados del transporte, en virtud del gran número de alumnos que asisten al colegio.

QUE de esta manera se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, ya que por las grandes distancias de no contar con un vehículo que los traslade, les resultaría imposible asistir a clases.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Colegio Polimodal de la Colonia Progreso, de nuestro Departamento, una orden de combustible por la cantidad de 60 litros de gas.oil y 60 litros de nafta común, por semana, a partir del mes de marzo/09 hasta noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 160/2009.-

VISTO:

La Obra de pavimentación realizada en la Avenida Ángel Mórtola y la Resolución N° 066/09 del 28-01-09 ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución mencionada se adquiere la cantidad de 60 ejemplares de palmeras.

QUE las mismas han resultado insuficientes para cubrir la totalidad de la Avenida..

QUE por tal motivo se ha solicitado la provisión de otros cuarenta (40) ejemplares.

QUE la Sra. ELSA LUJAN GOMEZ D.N.I.N° 24.351.791, con domicilio en Ayacucho 418, de nuestra ciudad, ha sido quien proveyó las anteriores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. ELSA LUJAN GOMEZ D.N.I.N° 24.351.791, con domicilio en Ayacucho 418, de nuestra ciudad, la suma de \$ 600,00 - (Pesos seiscientos), por la adquisición de cuarenta (40) ejemplares de palmeras a un costo de \$ 15,00 (Pesos quince) c/una; por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.08 ASISTENCIA PRODUCCIÓN LOCAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

BELLA VISTA, CTES. 27 DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 161/2009.-**VISTO:**

La reducida cantidad de personal dependiente de la Secretaria de Gobierno sumado a las Licencias que inhabilitan al personal a desempeñar sus funciones concretamente en la Terminal de Omnibus; lo establecido en los Art., N° 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester arbitrar los medios necesarios, a fin de proveer a la prestación de servicios en dicho Sector Municipal, en el cual se desarrollan actividades que tienen que ver con la entrada y salida de vehículos de Transporte de Pasajeros de corta, media y larga distancia.-

QUE es de suma importancia el mantenimiento e higiene de las instalaciones, andenes y espacios verdes de este sector ya que es una de las entradas a nuestra ciudad y debe reflejar la importancia que se le da al turismo en nuestra localidad.-

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.-

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Srta. **LEGAL GRACIELA** DNI N° 25.881.093, domiciliada en B° Los Pinos-Manz. F-Casa N° 20 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y toda otras actividades que le sean encomendadas en la Terminal de Ómnibus " Pedro Ferré", dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 01, a partir del 02 de Marzo de 2009 y por el termino de 4 (Cuatro) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.

ART.4°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL